

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA DE PREGRADO

INSTRUCTIVO SEMINARIO DE TÍTULO

Ingeniería en Biotecnología Molecular

De acuerdo al TÍTULO VII, artículos 20, 21 y 22, del Reglamento de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología Molecular (IBM), el Seminario de Título es una actividad curricular obligatoria e individual que se realiza en el 10° semestre y está a cargo de un(a) director(a) o tutor(a).

Proyecto de Seminario de título: El tema del Seminario de Título deberá ser entregado a la Escuela de Pregrado de la Facultad de Ciencias, al inicio del 10° semestre y antes de iniciar su desarrollo. Para ello el (la) estudiante deberá completar un breve proyecto sobre la actividad a realizar cuyo formulario se encuentra en <http://pregrado.ciencias.uchile.cl/formularios.htm>.

El trabajo debe abordar un problema experimental y/o teórico y estar acorde a los objetivos de la carrera y al perfil de egreso del estudiante de IBM. El trabajo de preferencia debe ser la continuidad de la Unidad de Investigación final (BT940) que el estudiante inscribe en el 9° semestre. Se espera que el estudiante aplique las competencias entregadas durante sus estudios de pregrado y se plasmen en un trabajo acotado y específico.

El Proyecto de Seminario de Título debe tener la aprobación mediante la firma del Director, del Co-Director (si lo tuviera), del Patrocinante (si corresponde). El Proyecto de Seminario de Título será evaluado y aprobado por el Jefe de Carrera de IBM, el cual tiene la facultad de sugerir modificaciones en beneficio de la consecución del trabajo.

Dirección del Seminario de título: El Seminario de Título estará dirigido por un profesor de la Facultad de Ciencias. Si el estudiante desea realizar su Seminario de Título fuera de la Facultad de Ciencias, deberá proponer un Profesor Patrocinante de la Facultad de Ciencias, el cuál debe ser conocedor del tema de trabajo y/o ser cercano al Director de Seminario de Título. Esta situación será sometida para su aprobación al Comité Académico de IBM.

El **Director** del Seminario de Título acepta la responsabilidad de supervisar científicamente el desarrollo del Seminario de Título y de proveer financiamiento para su realización. Una vez realizado el trabajo práctico y/o teórico, el Director se compromete a corregir el escrito del Seminario de Título en forma expedita, para cumplir con los plazos de la Escuela de Pregrado. En caso de que el Director del Seminario de Título se ausente del país o, por alguna razón de orden mayor, no pueda continuar con la dirección del seminario, el **Co-Director** acepta las responsabilidades mencionadas anteriormente. En el caso que se realiza el Seminario de Título fuera de la Facultad de Ciencias, el profesor **Patrocinante** acepta la responsabilidad de velar por el buen cumplimiento de los plazos y reglas de la carrera como de la calidad del trabajo presentado.

Para ello, el profesor Patrocinante podrá solicitar reuniones o trabajo adelantado al estudiante durante la ejecución del Seminario de título.

Desarrollo y término del Seminario de título. Durante la realización del Seminario de Título, el Jefe de Carrera podrá solicitar un avance si lo estima necesario de tal modo de apoyar al estudiante en la correcta consecución del proceso. El trabajo experimental/teórico del seminario de título finaliza al término del 10° semestre. Una vez finalizada la actividad, el estudiante debe elaborar un escrito sobre el trabajo realizado de no más de 50 páginas incluyendo las secciones que se encuentran en el formulario (<http://pregrado.ciencias.uchile.cl/formularios.htm>). La evaluación del escrito comprende: 1) la claridad de exposición de las diferentes secciones como introducción, materiales y métodos, resultados y su discusión, 2) la pertinencia y claridad en los objetivos planteados 3) la calidad de los resultados expuestos considerando que el estudiante tuvo **18 semanas** de trabajo experimental para realizarlos y 4) la entrega del ST en los plazos indicados.

Una vez finalizada la parte practica, el estudiante tiene un plazo **máximo de 12 semanas** para entregar dos copias anilladas de su informe escrito en el formato solicitado por la Escuela de Pregrado de la Facultad de Ciencias. La entrega de la versión escrita fuera de este plazo máximo afectará la nota final del escrito, el cual tiene una ponderación de un 20% de la Calificación Final del Título Profesional.

Compromiso del estudiante: El estudiante se compromete a trabajar con la dedicación horaria exigida en su malla curricular y cumplir con los plazos de entrega del Seminario de Título. Considerar que según TITULO VI artículo 18: "se considerarán egresados(as) de la carrera a los (las) estudiantes que hayan aprobado todas las actividades curriculares establecidas en el Plan de Formación y que solo les falta rendir el Examen Final de Titulo". Por lo tanto, sólo habiendo entregado la versión escrita de su trabajo de titulación, el estudiante será considerado como egresado de la carrera de IBM.

Si el estudiante presenta dificultades que involucren un atraso en la consecución del trabajo experimental del Seminario de título, deberá informar al Jefe de Carrera y solicitar extensión, la cual será evaluada por el Comité Académico. Si el estudiante se ausenta por 18 meses o más de su actividad de Seminario de título sin informar al Jefe de Carrera, será presentada como causal de **eliminación de la carrera** por abandono.

Si el estudiante excede el tiempo máximo de permanencia en la carrera* (50% más que los años de duración de la carrera) se le hará llegar una carta en la cual se expondrá su causal de eliminación por no haberse titulado en los plazos preestablecidos.

Compromiso y deberes de la comisión evaluadora. El Jefe de Carrera propondrá una Comisión Evaluadora al Director de la Escuela de Pregrado, la cual evaluará el manuscrito del Seminario de Título y el examen de titulación. La comisión evaluadora estará formada por un presidente (quien debe ser un académico de la Facultad) y un Evaluador. El Presidente evaluará el trabajo escrito y se contactará con el estudiante en un plazo máximo de 15 días hábiles. En la medida de los requerimientos, el Presidente podrá solicitar al estudiante información extra (por ejemplo la versión electrónica en word o alguna referencia) y citarlo a una entrevista personal para definir detalles de las correcciones que se le sugieren realizar al trabajo escrito. Una vez que el presidente apruebe la versión escrita corregida, él deberá informar a la Escuela de Pregrado la nota correspondiente. El Evaluador que forma parte del comité no tiene la obligación de corregir el

trabajo escrito pero si deberá participar y evaluar la defensa pública que realizará el estudiante una vez aprobada la versión escrita por parte del presidente. Una vez que el estudiante recibe las sugerencias, deberá realizar las correcciones en un plazo no superior a los dos meses y hacer llegar a la comisión evaluadora la versión final del Seminario de título en formato pdf. Una vez aprobado por el presidente, se informará a la Escuela de Pregrado para coordinar la fecha de presentación y defensa oral del trabajo. La demora en dos meses o más en hacer las correcciones solicitadas y en entregar la versión final por parte del estudiante, será condicionante a la obtención de una menor calificación.

Se estima que el tiempo entre la entrega del Seminario de Título a la Escuela de Pregrado y la defensa pública del mismo no debería exceder los 2,5 meses.

Si el presidente demora más de 15 días hábiles en contactarse con el estudiante y no se ha comunicado con la Dirección de Pregrado (www.ciencias.uchile.cl), el Jefe de Carrera sugerirá al Director(a) de Escuela quién tendrá la facultad de nombrar al Evaluador como Presidente de la comisión o en buscar un profesor que lo reemplace en pos de agilizar la titulación del estudiante. En el caso que el reemplazante demore más de 15 días hábiles, los miembros del Comité Académico evaluarán el Seminario de Título.

Examen de título. El Examen de Título corresponderá a la presentación oral del tema del Seminario de Título. Esta presentación estará centrada en el Seminario de Título, conocimientos básicos y en especial, conocimientos obtenidos en el Plan de Formación Profesional de la carrera. La coordinación de la fecha de defensa pública estará a cargo de la Escuela de Pregrado, siendo apoyada si fuere necesario por el mismo estudiante. Según título VII, artículo 22: El examen de título deberá rendirse en un plazo máximo de 30 días, una vez obtenida la autorización del presidente de la comisión evaluadora. La nota del examen de título será el promedio de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora y tiene una ponderación de un 20% de la Calificación Final del Título Profesional.

* El tiempo de permanencia en la carrera es el tiempo entre el ingreso a la carrera hasta recibir el Título Profesional.

Comité Académico

Dra. Claudia Stange
Jefe de carrera

Dr. Marcela Pizar
Coordinador Docente

Dra. María Cecilia Rojas
Integrante

Dr. Sergio Muñoz
Integrante

Dra. Margarita Carú
Directora Escuela de Pregrado

Dr. José Rogan
Vicedecano